

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y DAR EL SENTIDO DEL FALLO
DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO
POR LA SEÑORA CLAUDIA STELLA SÁNCHEZ BUITRAGO EN
CONTRA DE LOS HEREDEROS DEL HOY FALLECIDO RÓBINSON
VALDERRAMA RAYO.**

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2018-00208-00
Fecha: 7 de marzo de 2023
Hora de inicio: 11:39 A.M.
Hora de terminación: 12:05 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 A.M.), del día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo dentro del proceso de unión marital de hecho iniciado por la señora CLAUDIA STELLA SÁNCHEZ BUITRAGO en contra de los herederos del hoy fallecido RÓBINSON VALDERRAMA RAYO, radicado bajo el número 2018-00208, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora CLAUDIA STELLA SÁNCHEZ BUITRAGO al correo electrónico claudiasanchezbuitrago@gmail.com.
- El doctor EDUIN ALBERTO CASTRO LADINO al correo electrónico ecastro1967@yahoo.es.
- La doctora ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS al correo electrónico elsyzambranob2@gmail.com.
- El doctor GUILLERMO GOMEZ MONTES al correo electrónico guigomo45@hotmail.com.
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduría.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora CLAUDIA STELLA SÁNCHEZ BUITRAGO y su apoderado, el doctor EDUIN ALBERTO CASTRO LADINO; la doctora ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS; el doctor GUILLERMO GOMEZ MONTES y el JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, procurador judicial adscrito al Juzgado Catorce de Familia.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores EDUIN ALBERTO CASTRO LADINO, ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS y GUILLERMO GOMEZ MONTES, así como al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente., procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:05 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/90ee37d3-9710-4933-8efb-9993b7cfd9c6?vcpubtoken=ef0ca323-2a7a-4965-9fc8-d9c88c0b3b6a>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS